



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD  
GOBIERNO REGIONAL  
REG. N° 1563881  
EXP. N° 1080102

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N° 133-2016-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de Junio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 336-2016-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General Regional, sobre transferencia financiera para Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública para la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el Informe Legal N° 464-2016-GRJ/ORAJ, remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, sobre transferencia financiera para cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública; recomienda declarar Procedente que el Consejo Regional al amparo de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales como órgano normativo y fiscalizar del Gobierno Regional y la Ley N° 30372, Ley de Presupuestos del sector Público para el año fiscal 2016, conforme a sus funciones Apruebe la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo por el monto de S/. 90, 000.00. ;

Que, mediante Informe N° 100-2016-GRJ/GRPPAT, remitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión legal favorable la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el cofinanciamiento del PIP;

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo 128° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, expresa lo siguiente: Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: d) Proyectos de Inversión;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMÍTASE**, el Oficio N° 336-2016-GRJ/GGR, presentado por el Gerente General Regional, sobre transferencia financiera para Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública para la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la Comisión Permanente de Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
Ene Milagros Bontilla Pérez  
C.A. J. 2416  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL JUNÍN